

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

69

LOECHES

##### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la ordenanza número 45 general de medio ambiente, aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, y transcurrido el plazo de alegaciones sin que se haya presentado ninguna, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se publica a continuación con la introducción de los siguientes párrafos en los artículos 10 y 93:

#### NÚMERO 45, ORDENANZA GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

Artículo 10. *Prohibiciones específicas.*—10.1. Depositar en la vía pública restos de comida destinados a alimentar animales callejeros y vagabundos.

Art. 93. *Recogida separada de residuos.*—Queda expresamente prohibida la existencia de vertederos a cielo abierto en todo el término municipal de Loeches, para la gestión, tratamiento y eliminación de residuos.

Queda expresamente prohibido cualquier tipo de incineración para la gestión, tratamiento y eliminación de residuos en el municipio de Loeches.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal fue modificada por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2014, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Loeches, a 17 de noviembre 2014.—El alcalde, Antonio Notario López.

(03/35.146/14)

